



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN CÓRDOBA ACOGE PARA EL PROYECTO "INTERVENCIÓN SOCIO-SANITARIA DENTRO DE ALEJAMIENTO TEMPORAL PARA PERSONAS INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL 2020".

Córdoba, a de de 2020.

PARTES CELEBRANTES

- **Don Jose María Bellido Roche**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento), C.I.F. P-1402100J
- Don **Enrique Garcés Blancart**, en su condición de representante legal de la Entidad Córdoba Acoge, con CIF: G14308209

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, dentro del marco señalado por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, social para la gestión de las prestaciones del catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

III. La Asociación Córdoba Acoge, inscrita con el número 2.078 de la sección 1ª del Registro de Asociaciones, reconoce entre sus fines estatutarios prestar apoyo y ayuda a la población inmigrante de Córdoba, a personas refugiadas, extranjeras y a emigrantes retornados/as, a través de actuaciones de acogida, atención, información, manutención, alojamiento temporal y otros.

1 de 8





AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

IV. Ambas partes son conscientes de que la realidad social precisa la colaboración entre instituciones para desarrollar políticas inclusivas con la población inmigrante en riesgo de exclusión social y posibilitar su integración socioeconómica y laboral.

Es por ello que ambas partes firman el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio el desarrollo del programa INTERVENCIÓN SOCIOSANITARIA DENTRO DEL ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA PERSONAS INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL 2020”.

SEGUNDA.- Ámbito de actuación y población destinataria

El proyecto afecta directamente a los usuarios inmigrantes adultos del recurso de la entidad de alojamiento temporal.

Las actividades de intervención tendrán lugar en:

- * La sede social de Córdoba Acoge, sita en la C/ Músico Ziryab, 10.
- * El piso de acogida en régimen de cesión, sito en la Avda. De Cádiz nº 79, 4º 1.

TERCERA.- Objetivos

El objetivo general que se persigue con la ejecución de este proyecto es facilitar la inclusión social de las personas que participarán en el proyecto.

Para ello se plantean los siguientes objetivos específicos:

1. Facilitar el acceso a la información y promover medidas de apoyo sociosanitario a un colectivo particularmente vulnerable.
2. Establecer un marco de atención e intervención complementaria a las personas extranjeras alojadas con el fin de promover su desarrollo como persona y su participación dentro de la sociedad de acogida.
3. Promover medidas para mejorar la prevención, los cuidados y el apoyo social a esta población





AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

4. Fomentar la coordinación con servicios sociales y otros recursos existentes en el entorno.

CUARTA.- Desarrollo del programa

La ejecución del proyecto transcurre desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. En una primera fase, se realizará un diagnóstico y evaluación de cada caso. La segunda fase, será la propia intervención socio-sanitaria, que conllevará un itinerario personalizado de cada usuario, contemplando:

- Incorporación a los sistemas públicos de bienestar
- Derivación a recursos especializados.

Además, se trabajará a nivel grupal a través de asambleas semanales y talleres.

QUINTA.- Obligaciones de las partes

□ Ayuntamiento de Córdoba:

- 1) Conceder a la otra parte celebrante una subvención de CUATRO MIL EUROS (4.000 €) para financiar el coste del proyecto con cargo a la partida Z/ E10/ 2314/ 48904/ P que se tramitará en un solo pago anticipado, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa
- 3) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados

□ Córdoba Acoge:

- 1) Con carácter general, deberá cumplir los extremos estipulados en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones
- 2) Desarrollo del proyecto con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el proyecto.
- 3) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyecto y la justificación económica en el plazo de **dos meses desde la finalización** de la vigencia del Convenio.
- 4) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o





AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas

- 5) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido.
- 6) Publicitar el objeto del convenio y el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, en al menos los siguientes medios: a) la emisión de una nota de prensa en medios de comunicación social de Córdoba, b) la inserción de la misma en la página web de la Entidad, con vigencia hasta la aprobación de la justificación de la subvención por El Ayuntamiento de Córdoba y c) en la memoria anual de la Entidad en el supuesto que se haya editado con anterioridad a la presentación de la justificación.
- 7) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas

□ Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEXTA.- Presupuesto de gastos e ingresos:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CONCEPTO	GASTO
PERSONAL (2 Trabajadoras Sociales. 12 meses. Dedicación al proyecto: 211 horas).	2.933,37 €
MATERIAL TALLERES (alimentos, productos de aseo e higiene)	1.066,63 €
TOTAL	4.000,00 €





AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
SUBVENCIÓN CÓRDOBA.	AYUNTAMIENTO	DE	4.000,00 €

SÉPTIMA.- Seguimiento

Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.

OCTAVA.- Relaciones entre Ayuntamiento y Córdoba Acoge.

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma Córdoba Acoge para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

NOVENA.- Justificación

Con fecha límite el día 1 de marzo de 2021, Córdoba Acoge presentará al Ayuntamiento:

1º. Memoria de Ejecución, fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:

- Declaración de haberse cumplido la finalidad prevista
- Objetivos previstos y resultados alcanzados
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas
- Fechas de realización de las actividades
- Evaluación global del proyecto

2º. Memoria Económica, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

- a) Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago
- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado, en original. Si la entidad





AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

subvencionada desea retirar los originales deberá aportar fotocopias compulsadas en la justificación, con objeto de proceder a la validación y estampillado de los originales para posibilitar el control de concurrencia de subvenciones. o fotocopias compulsadas.¹

- c) Igualmente se aportarán justificantes de los pagos realizados. Para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos. En los mismos se incluirán las cotizaciones sociales a la Seguridad Social y los ingresos de las retenciones de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.
- d) Costes indirectos, si se han previsto en este convenio, presentándose declaración de la entidad beneficiaria con los criterios de reparto.
- e) Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)
- f) Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados.²
- g) En su caso, carta de pago de reintegro o devolución voluntaria en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

3º. Acreditación de las medidas de difusión, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.

4º. Declaración de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la **subcontratación de la actividad** a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás

¹ Para los gastos de personal se acompañará contrato laboral, nómina firmada por el/a perceptor/a, cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) así como retención del IRPF. Cuando se admitan recibos o minutas de colaboración con la entidad beneficiaria, deberá contener todos los datos de identificación necesarios, de los exigidos para las facturas y, además, deberá aportarse el documento de ingreso de la retención de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.





AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.

DÉCIMA.- Vigencia

El convenio tendrá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, sin posibilidad de prórroga automática.

Cualquier eventual prórroga de la vigencia del Convenio deberá ser autorizada por el órgano concedente de la subvención, previa solicitud de la entidad beneficiaria, formulada, con la suficiente antelación, antes del vencimiento del plazo de vigencia.

UNDÉCIMA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

DÉCIMOTERCERA.- Interpretación

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.





AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

POR CÓRDOBA ACOGE

EL ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL

José María Bellido Roche

Enrique Garcés Blancart

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1b1f6a2fe64c2bb215026a36c98e70ac60d310a2

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016631_2020_000000000000000000004084717

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 19/10/2020 12:41:16

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

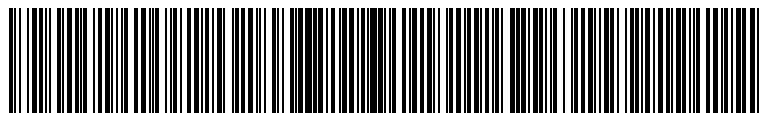
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1b1f6a2fe64c2bb215026a36c98e70ac60d310a2

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf